

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 187

AÑO: 2022

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: CORDERO, Luis Ariel - Sdor por Departamento Ancasti.

Tipo: LEY

Extracto: "PROPICIA LA CREACION DE UNA COMISION QUE TENDRA POR FINALIDAD EL ESTUDIO, REVISION Y REDACCION DE UN PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY N°3122 (ESTATUTO DOCENTE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA).

Fecha: 1 Set. 2022

Hora: 12:00:07.07493



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 SEPTIEMBRE DE 2022

SR. VICEGOBERNADOR

ING. RUBÉN DUSSO

SU DESPACHO:



Quien suscribe la presente, Senador Provincial Prof. Luis Ariel Cordero, se dirige a Ud. a los efectos de remitirle para su correspondiente tratamiento, el presente PROYECTO DE LEY, mediante el cual se propicia la creación de una comisión que tendrá por finalidad el estudio, revisión y redacción de un proyecto de reforma de la ley N° 3122 (estatuto docente de la provincia de Catamarca), cuyos fundamentos en este acto se adjuntan.

Sin otro particular, se despide de usted y le saluda muy atentamente.-




Prof. LUIS ARIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Crease la Comisión cuya finalidad será el estudio, revisión y redacción de un proyecto de reforma de la ley N° 3122 (estatuto docente de la provincia de Catamarca).

ARTICULO 2.- la Comisión prevista en El Art. 1, estará conformada por tres (3) Diputados y por tres (3) Senadores, los cuales serán elegidos por cada una de las Cámaras proporcionalmente a razón dos miembros por la mayoría y uno por la primera minoría; por un (1) miembro a propuesta del Poder Ejecutivo; un (1) miembro por cada uno de los gremios docentes legalmente reconocidos de la Provincia de Catamarca y por un (1) miembro de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 3.- La Comisión deberá elevar el proyecto de reforma de la Ley N° 3122 a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca en un plazo de 180 días.

ARTICULO 4.- De forma




Prof. LUIS ARIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la conformación de una comisión que tendrá por finalidad el estudio, revisión y redacción de un proyecto de reforma de la ley N° 3122 (estatuto docente de la provincia de Catamarca)

De esta forma, es necesario aclarar que la reforma del estatuto docente se erige como una prioridad en política educativa, a los fines de actualizar la normativa fundamental que rige las relaciones, los derechos y las obligaciones de los educadores en nuestra provincia. Teniendo en cuenta principalmente que la Ley N° 3122 data del año 1976, es decir que fue sancionada en plena dictadura, teniendo como fuente de inspiración a la Ley Nacional 14.473/58, lo que torna aun mas visible la necesidad de su reforma.

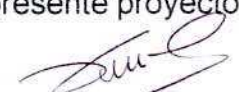
Uno de los principales problemas que se tienen en la actualidad en cuanto al ejercicio de la docencia es que muchos docentes que ocupan cargos y horas de clase vacantes permanecen como interinos durante largo tiempo porque no hay llamado a concursos en cargos iniciales del escalafón. En algunas oportunidades se ha querido subsanar esta irregularidad con titularizaciones masivas por Ley, regularizando la situación de un grupo de docentes, pero con el paso del tiempo la situación vuelve a generarse ya que el Ejecutivo, por las razones que fuera, vuelve a incumplir lo normado en el Estatuto.

De este manera, la presente iniciativa propicia un debate amplio, plural y democrático, al proponer como miembros de la comisión redactora a representantes de los poderes del Estado, como así también representantes de los gremios y de la Universidad Nacional de Catamarca, a los fines de resolver los problemas que aquejan desde hace tiempo a los docentes de nuestra provincia a la hora de ejercer su profesión.

Por ello, se auguran discusiones de un alto nivel académico y político educativo a los fines de poner a la altura que demanda la sociedad y las circunstancias actuales, nuestra normativa madre en relación a la carrera docente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.-




Prof. LUIS ANIEL CORDERO
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. ANCASTI
CATAMARCA